



GUÍA DE EVIDENCIAS DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1238_3: Colaborar en el reconocimiento y documentación relacionados con la conservación de tapices y alfombras antiguos y actuales”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ASISTENCIA A LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS

Código: TCP392_3

NIVEL: 3

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1238_3: Colaborar en el reconocimiento y documentación relacionados con la conservación de tapices y alfombras antiguos y actuales.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.

1. Deducir las materias textiles utilizadas en tapices y alfombras, según su naturaleza, estructura y sus procesos básicos de elaboración, para identificar sus propiedades y características.

1.1 Las materias textiles que componen los tapices y alfombras se reconocen por su origen y aspecto en comparación con muestras de referencia.

- 1.2 Las diferentes fibras utilizadas en un mismo tejido de tapices o alfombras se extraen para su clasificación aplicando los medios y procedimientos establecidos.
- 1.3 Las fibras, hilos, tejidos y sus procesos básicos de fabricación se identifican para reconocer su composición, formas de presentación, características y propiedades, a fin de considerarlos en la conservación y documentación de tapices y alfombras.
- 1.4 Los aspectos constitutivos de los tapices y alfombras se observan y se diferencian por su tipología, densidad y función para evaluarlos con el rigor requerido.

2. Obtener información de la evolución de los tapices y alfombras para relacionarlos con su momento histórico y centro de producción.

- 2.1 Los motivos decorativos y el diseño de tapices y alfombras se identifican con la época, corrientes culturales y localización geográfica.
- 2.2 Las técnicas, dimensiones y materiales empleados en la manufactura de tapices y alfombras se relacionan con su momento histórico y centros de producción.
- 2.3 La evolución de los hábitos de uso de tapices y alfombras se reconocen para deducir las condiciones de conservación soportadas durante su historia material.
- 2.4 Las diversas técnicas de restauración y reparación de tapices y alfombras se relacionan con los criterios de intervención y momento histórico de los mismos.

3. Participar con los técnicos responsables en la recogida de información del tapiz y alfombra antiguos, para comprobar su estado de conservación, cumplimentando la documentación técnica proporcionada.

- 3.1 Las características materiales del tapiz y alfombra antiguos tales como dimensiones, forros, cinchas, dobladillos y otros se reconocen y localizan, por examen visual, cumplimentando la documentación técnica correspondiente.
- 3.2 Los deterioros como suciedad, manchas, rotos, faltantes, entre otros del tapiz y alfombra se reconocen y localizan para su incorporación en la documentación técnica correspondiente, utilizando el sistema de representación incluido en la misma.
- 3.3 La información de las intervenciones anteriores a modo de retejidos, encañonados, injertos, costuras, parches y otros, se incorpora a documentación técnica correspondiente utilizando el sistema de representación incluido en la misma.
- 3.4 La documentación generada por la recogida de información se organiza y pone en conocimiento del personal técnico responsable.

- 3.5 La aceptación de la información recogida y organizada por parte de los responsables, se archiva, tanto física como digitalmente, permitiendo su acceso y utilización.

4. Comprobar el siglado de alfombras y tapices y, en su caso, realizar el mismo para contribuir a su inventario y localización.

- 4.1 El código de inventario se comprueba, corroborando que corresponde al del tapiz o alfombra, y al sistema de registro de la colección o propietario al que pertenece.
- 4.2 El siglado se actualiza o se incorpora al tapiz y alfombra aplicando los medios y procedimientos establecidos, según normas vigentes de inventariado de la organización correspondiente.
- 4.3 La ubicación del siglado se realiza según el estado de conservación del tapiz y alfombra, de acuerdo a los criterios de identificación establecidos por los responsables.
- 4.4 El código de inventario del soporte y, en su caso, embalaje se comprueba que corresponda con el del tapiz o alfombra al que están destinados, en caso de no existir o ser erróneo, incorporar el mismo de acuerdo al sistema de registro de la colección o propietario al que pertenece.
- 4.5 Las incidencias en el siglado de los tapices y alfombras se identifican correctamente y se transmiten inmediatamente al superior responsable para la toma de medidas correctivas oportunas.

5. Analizar y documentar la alfombra actual o en uso para proponer el procedimiento de limpieza y reparación.

- 5.1 La alfombra en uso se identifica y etiqueta en el lugar indicado utilizando los recursos previstos para estos casos en la empresa.
- 5.2 Las características de la alfombra tales como dimensiones, materias constituyentes, densidad, tipo de nudo, flecos, orillos, cinchas, dobladillos, y otros, se reconocen y localizan, por examen visual, cumplimentando la documentación técnica correspondiente.
- 5.3 Los daños y desperfectos como suciedad, manchas, rotos, faltantes, abrasión, entre otros se localizan y se cumplimenta la documentación técnica correspondiente, según normas de la empresa.
- 5.4 Los procedimientos de limpieza y reparación se determinan según las características de la alfombra, y en función de las posibilidades técnicas de la empresa.
- 5.5 La determinación de los materiales necesarios para las operaciones de limpieza y reparación se realizan según las características de la alfombra, exigencias de calidad, procedimientos seleccionados y las propias de la empresa.
- 5.6 La información generada del proceso de análisis de la alfombra, se organiza y se cumplimenta en el soporte previsto -físico o digital- y se comunica a quién corresponda.

5.7 La aceptación de la información por parte del responsable, se archiva, tanto física como digitalmente, permitiendo un fácil acceso a la misma y a su utilización.

6. Realizar el registro, catalogación e inventario de tapices y alfombras, con herramientas y programas informáticos específicos, en su ámbito de responsabilidad, a fin de colaborar en la cumplimentación de la documentación, memorias e informes de intervenciones y restauraciones.

- 6.1 Las herramientas informáticas se utilizan con la destreza necesaria para desarrollar funciones de planificación y documentación de su ámbito de responsabilidad.
- 6.2 La clasificación de colecciones, cumplimentación de fichas técnicas, control de movimiento de piezas, entre otras, se realizan aplicando programas informáticos específicos, agilizando los procesos y procedimientos de registro y archivo.
- 6.3 La información generada en intervenciones directas sobre tapices y alfombras se registra siguiendo los protocolos previstos para estos casos, utilizando y almacenándola en el formato conveniente.
- 6.4 La información complementaria necesaria para el desarrollo del trabajo se obtiene mediante el correcto uso de las herramientas informáticas y de los servicios disponibles en Internet/Intranet u otras redes, eligiendo la fuente más fiable para su utilización y almacenándola en el formato adecuado.
- 6.5 El intercambio de datos se realiza utilizando los sistemas de correo o mensajería electrónica, para facilitar el flujo de información reduciendo costes y tiempos.
- 6.6 La información generada y almacenada se mantiene actualizada en el sistema de archivos de la empresa o centro, para su fácil localización, en disposición de uso y acceso compartido, evitando posibles fallos.
- 6.7 El espacio de almacenamiento de la información, en general, se mantiene libre de datos inútiles u obsoletos para mejorar el rendimiento del sistema y aumentar su vida útil.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC1238_3: Colaborar en el reconocimiento y documentación relacionados con la conservación de tapices y alfombras antiguos y actuales**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Aplicación de fibras, hilos y tejidos para tapices y alfombras

- Clasificación, características y propiedades físicas y químicas. Aplicaciones.
- Esquema general de procesos actuales de obtención de fibras naturales, artificiales y sintéticas.
- Identificación de hilos y tejidos: propiedades físicas, mecánicas y químicas.
- Tejeduría manual e industrial, por calada y punto.
- Esquema general de procesos actuales de obtención de hilos y tejidos.
- Esquema general de tratamientos y acabados de fibras, hilos y tejidos según su aplicación.
- Presentación comercial. Normas de identificación. Características de uso y conservación de las materas textiles actuales.
- Normativa referente a etiquetado.

2. Evolución histórica y documentación relacionada de tapices y alfombras

- Normativa vigente sobre protección de bienes culturales.
- Técnicas de fabricación de tapices. Técnicas de fabricación de alfombras.
- Tipologías de alfombras. Estilos decorativos de tapices. Uso de tapices y alfombras en la decoración.

3. Deterioro de tapices y alfombras antiguas y actuales

- Deterioro de las materias constituyentes por factores ambientales y plagas.
- Deterioro de las piezas manufacturadas por el uso. Deterioro de las piezas manufacturadas por las intervenciones anteriores.
- Modelos de informes de estado de conservación de tapices y alfombras.

4. Informática aplicada a documentación y registro de bienes culturales y su restauración

- Sistemas de documentación y gestión. Programas específicos.
- Internet, buscadores de información.
- Bases de datos.
- Importación de información.
- Archivo de la información.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Demostrar interés por el conocimiento amplio de la organización y sus procesos.
- Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-profesionales.
- Respetar los procedimientos y normas internas de la empresa o institución.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.

- Promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1238_3: Colaborar en el reconocimiento y documentación relacionados con la conservación de tapices y alfombras antiguos y actuales”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para determinar las propiedades y características de un tapiz y una alfombra antigua, atendiendo a su conservación física y documental, cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medio ambientales aplicables. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

- 1.** Determinar la composición, procedimiento de fabricación y estado de conservación de las piezas de tapiz y alfombra.
- 2.** Efectuar el siglado de la alfombra y el tapiz.
- 3.** Determinar el procedimiento de limpieza y reparación de la alfombra.

4. Registrar la información generada, utilizando recursos digitales disponibles.

5. Cumplir con las normas de prevención de riesgos laborales y medio ambientales.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Determinación de composición, procedimiento de fabricación y estado de conservación del tapiz y la alfombra.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización de documentación técnica proporcionada.- Cumplimiento de las instrucciones recibidas.- Comprobación de la extracción de muestras de fibras e hilos de las piezas.- Detección de la naturaleza de los materiales constitutivos de la alfombra y del tapiz.- Descripción de los aspectos básicos de motivos decorativos y diseño de las piezas.- Dedución de los procesos básicos de elaboración.- Indicación de posible época de fabricación y hábitos de uso.

	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación del estado de conservación (dimensiones, estructura, deterioros entre otros) y posibles intervenciones de restauración o reparación de las piezas. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Ejecución del siglado de la alfombra y el tapiz.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización de documentación técnica proporcionada.- Cumplimiento de las instrucciones recibidas.- Comprobación de la ubicación correcta del siglado, en función de la normativa facilitada.- Comprobación que el registro de inventario de la alfombra o tapiz se corresponde con el código de siglado del mismo.- Verificación del estado de conservación y de su ubicación.- Comprobación de la selección de los materiales y medios necesarios.- Comprobación del número de siglado que le corresponde, según la ficha facilitada.- Verificación de la reposición del siglado de forma manual. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Determinación del procedimiento de limpieza y reparación de la alfombra.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización de documentación técnica proporcionada.- Cumplimiento de las instrucciones recibidas.- Comprobación de las características de la alfombra (dimensiones, tipo de nudos, flecos, orillos, cinchas, dobladillos entre otros).- Localización de daños y desperfectos (suciedad, manchas, rotos, faltantes, abrasiones entre otros).- Selección de los materiales y productos requeridos en las operaciones de limpieza y reparación de la pieza. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Registro de la información generada, utilizando recursos digitales disponibles.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización de documentación técnica proporcionada.- Cumplimiento de las instrucciones recibidas.- Registro de datos de especificaciones técnicas en la determinación de las características y propiedades de las piezas.- Registro de datos, utilizando las fichas y los programas facilitados.

	<ul style="list-style-type: none">- Registro, en su caso de incidencias y no conformidades del proceso.- Actualización de datos en soporte físico o digital.- Clasificación y archivo de la documentación generada. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i></p>
<i>Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y medio ambientales aplicables en el entorno de la restauración o conservación de bienes culturales.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización de los equipos de protección individual específicos y medios de seguridad aplicables.- Mantenimiento de la limpieza y el orden de la zona de trabajo.- Respeto de las condiciones de manipulación de los bienes.- Respeto de las instrucciones de uso de los equipos de protección. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala E.</i></p>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala A

4	<p><i>Se ha determinado el estado de conservación del tapiz y alfombra, comprobando su naturaleza, propiedades, características físicas y procesos básicos de elaboración, en su caso detectando deterioros o defectos subsanables, así como la localización histórica y sitio geográfico de origen, empleando en su registro los recursos informáticos y programas disponibles, utilizando la documentación técnica proporcionada y cumpliendo las instrucciones recibidas.</i></p>
3	<p><i>Se ha determinado suficientemente el estado de conservación del tapiz y alfombra, comprobando parcialmente su naturaleza, propiedades, características físicas y procesos básicos de elaboración, en su caso detectando algunos deterioros o defectos subsanables, así como la imprecisa localización histórica y sitio geográfico de origen, empleando mínimamente en su registro los recursos informáticos y programas disponibles, utilizando parte de la documentación técnica proporcionada y cumpliendo básicamente las instrucciones recibidas</i></p>
2	

	<p><i>Se ha determinado sin rigor el estado de conservación del tapiz y alfombra, comprobando mínimamente su naturaleza, propiedades, características físicas y procesos básicos de elaboración, en su caso detectando imprecisamente deterioros o defectos subsanables, así como la incorrecta localización histórica y sitio geográfico de origen, empleando en su registro poco los recursos informáticos y programas disponibles, utilizando erróneamente la documentación técnica proporcionada e incumpliendo las instrucciones recibidas.</i></p>
1	<p><i>Se ha determinado erróneamente el estado de conservación del tapiz y alfombra, no comprobando su naturaleza, propiedades, características físicas y procesos básicos de elaboración, en su caso ni detectando deterioros o defectos subsanables, así como la no localización histórica y sitio geográfico de origen, empleando con dificultad en su registro los recursos informáticos y programas disponibles, ignorando la documentación técnica proporcionada e incumpliendo las instrucciones recibidas.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<p><i>Se ha verificado la ejecución del siglado de la alfombra y el tapiz, utilizando la documentación técnica proporcionada y cumpliendo las instrucciones recibidas, así como empleando los recursos requeridos en la preparación y su correcta ubicación en la misma, comprobando la correspondencia del código con el registro de inventario y conservación, disponiendo de los recursos informáticos y programas específicos.</i></p>
3	<p><i>Se ha verificado la ejecución adecuada del siglado de la alfombra y el tapiz, utilizando parcialmente la documentación técnica proporcionada y cumpliendo poco las instrucciones recibidas, así como empleando sin rigor los recursos requeridos en la preparación y su ubicación en la misma, comprobando superficialmente la correspondencia del código con el registro de inventario y conservación, disponiendo de forma insuficiente de los recursos informáticos y programas específicos.</i></p>
2	<p><i>Se ha verificado la ejecución incorrecta del siglado de la alfombra y el tapiz, utilizando mínimamente la documentación técnica proporcionada e incumpliendo las instrucciones recibidas, así como empleando erróneamente los recursos requeridos en la preparación y su ubicación en la misma, comprobando insuficientemente la correspondencia del código con el registro de inventario y conservación, disponiendo mínimamente de los recursos informáticos y programas específicos..</i></p>
1	<p><i>Se ha verificado la ejecución errónea del siglado de la alfombra y el tapiz, no utilizando la documentación técnica proporcionada ni las instrucciones recibidas, así como empleando equivocadamente los recursos requeridos en la preparación y su ubicación en la misma, no comprobando la correspondencia del código con el registro de inventario y conservación, disponiendo mal los recursos informáticos y programas específicos.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<i>Se ha determinado el procedimiento de limpieza y reparación de la alfombra, comprobando sus características y localizando los daños y desperfectos de la misma, así como la selección de los materiales y productos requeridos en las distintas operaciones, cumplimentando su ficha manejando los recursos informáticos y programas disponibles, utilizando la documentación técnica proporcionada y cumpliendo las instrucciones recibidas.</i>
3	<i>Se ha determinado suficientemente el procedimiento de limpieza y reparación de la alfombra, comprobando algunas de sus características y localizando ciertos daños y desperfectos de la misma, así como la adecuada selección de los materiales y productos requeridos en las distintas operaciones, cumplimentando parte de su ficha manejando los recursos informáticos y programas disponibles, utilizando parcialmente la documentación técnica proporcionada y cumpliendo básicamente las instrucciones recibidas.</i>
2	<i>Se ha determinado sin rigor el procedimiento de limpieza y reparación de la alfombra, comprobando mínimamente sus características y localizando incorrectos daños y desperfectos de la misma, así como la equivocada selección de los materiales y productos requeridos en las distintas operaciones, no cumplimentando su ficha manejando los recursos informáticos y programas disponibles, ni utilizando la documentación técnica proporcionada incumpliendo las instrucciones recibidas.</i>
1	<i>Se ha determinado erróneamente el procedimiento de limpieza y reparación de la alfombra, no comprobando sus características ni localizando daños y desperfectos de la misma, así como la desacertada selección de los materiales y productos requeridos en las distintas operaciones.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala D

4	<i>Para registrar la información generada, utilizando recursos digitales disponibles, utiliza la documentación técnica proporcionada. Cumplimenta las instrucciones recibidas. Registra los datos de especificaciones técnicas en la determinación de las características y propiedades de las piezas. Registra los datos, utilizando las fichas y los programas facilitados. Registra, en su caso incidencias y no conformidades del proceso. Actualiza los datos en soporte físico o digital. Clasifica y archiva de la documentación generada.</i>
3	<i>Para registrar la información generada, utilizando recursos digitales disponibles, utiliza la documentación técnica proporcionada. Cumplimenta las instrucciones recibidas. Registra los datos de especificaciones técnicas en la determinación de las características y propiedades de las piezas. Registra los datos, utilizando las fichas y los programas facilitados. Registra, en</i>

	<i>su caso incidencias y no conformidades del proceso. Actualiza los datos en soporte físico o digital. Clasifica y archiva de la documentación generada, aunque comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado.</i>
2	<i>Para registrar la información generada, utilizando recursos digitales disponibles, utiliza la documentación técnica proporcionada. Cumplimenta las instrucciones recibidas. Registra los datos de especificaciones técnicas en la determinación de las características y propiedades de las piezas. Registra los datos, utilizando las fichas y los programas facilitados. Registra, en su caso incidencias y no conformidades del proceso. Actualiza los datos en soporte físico o digital. Clasifica y archiva de la documentación generada, pero comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No registrar la información generada.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala E

4	<i>Para cumplir con las normas de prevención de riesgos laborales y medio ambientales, utiliza los equipos de protección individual específicos y medios de seguridad aplicables. Mantiene la limpieza y el orden de la zona de trabajo. Respeta las condiciones de manipulación de los bienes. Respeta las instrucciones de uso de los equipos de protección.</i>
3	<i>Para cumplir con las normas de prevención de riesgos laborales y medio ambientales, utiliza los equipos de protección individual específicos y medios de seguridad aplicables. Mantiene la limpieza y el orden de la zona de trabajo. Respeta las condiciones de manipulación de los bienes. Respeta las instrucciones de uso de los equipos de protección, aunque comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado.</i>
2	<i>Para cumplir con las normas de prevención de riesgos laborales y medio ambientales, utiliza los equipos de protección individual específicos y medios de seguridad aplicables. Mantiene la limpieza y el orden de la zona de trabajo. Respeta las condiciones de manipulación de los bienes. Respeta las instrucciones de uso de los equipos de protección, pero comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No cumple con las normas de prevención de riesgos laborales y medio ambientales.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

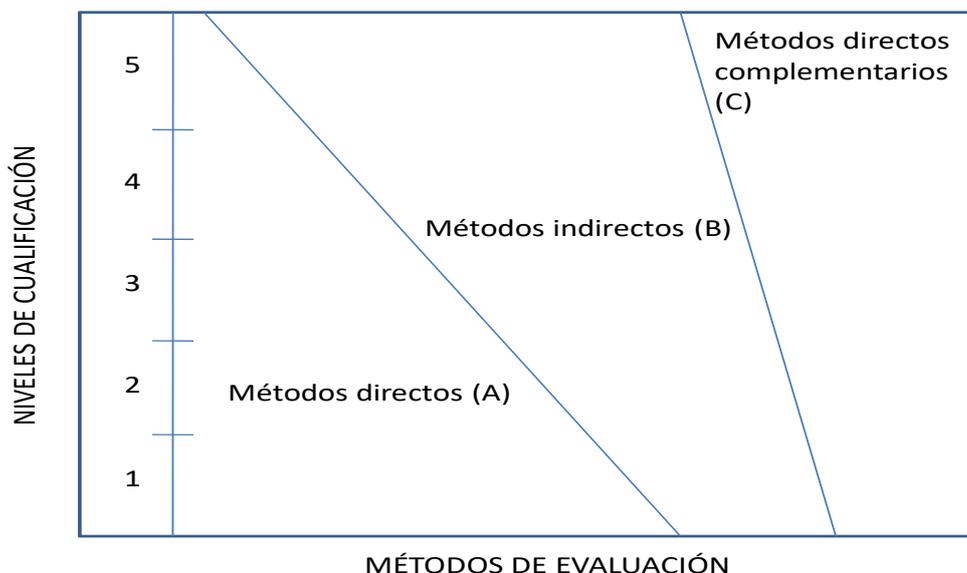
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel "3" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:



Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.